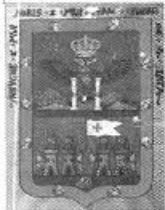


Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 450/15**

Sucre, 25 de Noviembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 25 de noviembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 176/2015, emitido por la COMISION AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, proponiendo realizar COMPLEMENTACIONES al Proyecto de Ley presentado por la COMISION DE OBRAS PUBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, para la "INSCRIPCIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO EN LAS OFICINAS DE DERECHOS REALES, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL integrada por ambas Comisiones, a la cabeza de los CONCEJALES: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, PRESIDENTES de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial y de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, con la finalidad de COMPLEMENTAR y COMPATIBILIZAR conforme a las normas establecidas y presentar una propuesta de la norma legal, para la INSCRIPCIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO EN LAS OFICINAS DE DERECHOS REALES, para su tratamiento en el Pleno del Ente Deliberante, conforme al procedimiento legislativo.

Que, en sujeción al art. 56 del Reglamento General de Concejo: Las Comisiones Especiales serán constituidas cuando el asunto a tratarse requiera la participación de dos o más Comisiones, se constituirá nominalmente por instrucción del Pleno... (sic).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL integrada por las Comisiones de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial y de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, a la cabeza de los CONCEJALES: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, en sus condiciones de PRESIDENTA y PRESIDENTE de las referidas Comisiones, con la finalidad de COMPLEMENTAR y COMPATIBILIZAR el Proyecto de Ley de INSCRIPCIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO EN LAS OFICINAS DE DERECHOS REALES y presentar una propuesta de la referida norma legal, al Pleno del H. Concejo Municipal, para su tratamiento conforme al procedimiento legislativo.

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 450/15

Artículo 2º.- Hágase conocer a los CONCEJALES: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz, la presente Resolución, a los efectos de que tomen las previsiones, para realizar el trabajo señalado en el art. 1º de la presente disposición.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraim Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.